

Departamento Facturación/SOE

Circular nº 51/2020 de FACTURACIÓN/SOE

Córdoba 29 de Julio de 2020

IMPORTANTE

Asunto: Prescripción de Tratamiento Deshabituación Tabáquica

Estimado compañero/a:

Como bien sabes, desde el día 1 de enero de 2020, se financian los medicamentos Vareniclina y Bupropión, para el tratamiento de deshabituación tabáquica, siempre que se cumplan una serie de requisitos, aprobados por la Comisión Interministerial de Precios de Medicamentos (CIPM). Además, **para su financiación, sólo se pueden prescribir en receta electrónica**, no debe superarse la duración del tratamiento establecido para cada uno de estos medicamentos en sus respectivas fichas técnicas y sólo se financia un tratamiento al año. Desde la Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud nos han traslado que se han detectado recetas manuales prescritas y facturadas con dichos medicamentos. Por este motivo, se comunica que, **a partir del 1 de agosto de 2020, no se podrán facturar con cargo al SAS prescripciones en soporte papel de medicamentos para la deshabituación tabáquica.**

Vº Bº

Sin otro particular recibe un cordial saludo.



Rafael Casaño de Cuevas
PRESIDENTE



Fdo. Rafael Luis Millán Gómez
TESORERO

